

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Suscripcion nacional en favor de los perjudicados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pts.	Cts.
Suma anterior (1)	15608	44
Ayuntamiento, señores Concejales, empleados y vecinos de Espiel	831	48
Ayuntamiento y empleados de Obejo	56	25
Suscripcion de los señores Concejales del Ayuntamiento del Viso, empleados del mismo y vecinos de la poblacion	160	
Suscripcion de los señores Concejales del Ayuntamiento de la Victoria, empleados del mismo y vecinos de la poblacion	105	
Ayuntamiento, señores Concejales, empleados y vecinos de Palma del Rio (2)	710	91
Suscripcion hecha por la Sociedad del Círculo de la Amistad para el concierto que tuvo efecto el 24 de Enero último en el local que ocupa la misma	1250	
Importe de los billetes expendidos en la Secretaría de este Gobierno para dicho concierto	1357	50
Total	20079	58

Córdoba 10 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 292.
Pormenor de las partidas que figuran en la circular núm. 291 de este Gobierno, sobre auxilios á las victimas de los terremotos, á excepcion del Ayuntamiento del Viso que no ha remitido detalles.

	Pts.	Cts.
Espiel.		
El Ayuntamiento por el 40 por 100 del capitulo de imprevistos	200	
Los empleados municipales por un dia de haber.	5	
D. Angel Valero y Odicio Apolinar Caballero Barbero	3	
Francisco Gutierrez Ravé	2	50
Rafael Lira Montenegro	2	50
Agustin Muñoz Jurado	1	
José Rafael del Rio Briceño	2	50
Antonio Caballero Muñoz	1	
Ildefonso Gavilan Carpio	1	
Teodosio de Lira Gavilan	2	
Manuel Serrallonga	1	75
Francisco Marroyo Moran	1	50
Juan Bejarano Ramos	1	50
Antonio Garcia Pedrajas	1	
Feliciano Rodriguez	2	
Nereo Garcia Serrano	2	
Sres. del Ayuntamiento.		
D. Tomás Ruiz Sanchez	25	
Antonio Ruiz Gimenez	12	50
Juan de Abril Galan	1	25
Basilio Barbero Carrasco	2	
Francisco Caballero	2	
Dámaso Abril Caballero	2	50
Francisco Juarez Zapata	2	
Elias Arévalo Lopez	2	
Pedro Canda Silva	2	
José Juarez del Rey	2	
Vecinos.		
D. José Sanchez Lira	25	
José Perez Abril	25	
Fabian Ruiz Briceño	25	
Juan Sanchez Tirado	25	
Andrés Caballero Sanchez	20	
Juan de Dios Carrasquilla	2	50
Francisco Guzman y Pichardo	10	

D. Ildefonso Nuñez Fernandez	10
Juan de la Torre Galan	15
Andrés de la Gala Castillejo	5
José Perez Nuñez	4
Antonio Madrid Nuñez	10
Juan Pablo de la Torre	1
Juan Muñoz Galan	8
Manuel Mora Lopez	1
José Caballero Ruiz	2
D.ª Maria Jerez Nuñez	5
D. Alejo Romero Madrid	1
Pedro Briceño Peralta	1
Andrés Rivera Pedrajas	1
D.ª Carlota Serrano Muñoz	1
D. Juan Ranchal Lopez	2
Rafael Jaen	50
Rafael Sanchez Galan	50
José de la Torre Abril	25
Rafael Gimenez Nuñez	2
Pablo Flores Heredia	25
Ildefonso Rodriguez Torres	2
Agapito Reyes Perez	1
Waldo Reyes Perez	25
Blas de Abril Montenegro	50
Francisco Dueñas Blanco	1
Gerónimo Expósito	1
Francisco Morales Torres	4
Prudencio Jurado	5
Juan Ruiz Barbero	1
Angel Carracedo	50
Francisco Sanchez	50
Francisco Cañizares	25
Antonio Martinez Alarcon	25
Francisco Gomez Viso	25
Gabino Cuesta Garcia	50
D.ª Maria Manchon	25
Mariana Plazuelo	20
D. Antonio Verdejo	50
José Plazuelo	25
Tomás de Haro	1
Rudesindo Carracedo	4
Manuel Serrano	50
Antonio Rodriguez	50
Gonzalo Ruiz	50
Venancio de la Torre	4
José Gallego	50
Juan Carracedo Predrajas	50
D.ª Ana Zapata	50

D. Miguel de la Torre Lopez	38
Santiago de la Torre	37
Benardo Fiñana	1
José Perez Alcalde	4
Pablo Muñoz Luna	10
Francisco Sanchez Galan	20
Otro	05
D. Juan Nevado	40
D.ª Ana Ruiz Ruiz	20
D. Fernando Muñoz	10
Lorenzo Ruiz	05
Luis Doña	50
José Ruiz Arrivas	50
D.ª Ana Jurado	25
D. Francisco Ramirez y otro vecino	40
José Manso Briceño	1
D.ª Maria Nieves Fernandez Caballero	1
D. Manuel Escavij	2
Bartolomé Gimenez Cabrera	5
D.ª Carmen Maya	2
D. Francisco Berruero	50
Ramon Garcia	15
D.ª Maria Antonia	40
D. Agustin Muñoz Jurado	1
D.ª Maria Manso Briceño	10
Maria Frutos Maya	50
D. Mariano Gimenez Cabrera	50
D.ª Maria Joaquina Ruiz	1
Maria Belen Rodriguez	1
D. José Alcalde de la Torre	3
Ramon Garcia	2
Eugenio Silva	50
Francisco Jaraba Caballero	25
D.ª Maria del Rosario Briceño	1
Elisa Maya Arévalo	5
D. Salvador Calvo Garcia	1
Francisco Ruiz Muñoz	2
José Barbero Abril	50
Antonio Rodriguez Nevado	4
Francisco Abril Caballero	50
José Gimenez Cabrera	5
José Machuca Lopez	5
Fernando Clemente	75
José Serrano Abril	1
Simon Fernandez	1

(1) Véase el «Boletín oficial» del 10 de Febrero.

(2) No se inserta pormenor por arrojar mayor suma que la consignada, la cual ha sido entregada por el Ayuntamiento á la Autoridad eclesiástica.

D.ª Antonia Lozano	50	D. Juan Rodriguez de la Cruz	10
D. Manuel Rico	1	Antonio Gomez Gomez	10
D.ª Francisca Fernandez	30	Francisco Jurado Segovia	18
D. Manuel Gavilan	10	D.ª Maria Nuñez Caballero	25
D.ª Inés Serrano	40	D. José Espejo	25
D. Juan Antonio Rodriguez	4	Zacarias Manso	1
José Olmo Caballero	25	Rafael Manso Rodriguez	5
Francisco Martinez	35	Rafael Ruiz Garcia	1
Pablo Gimenez y Gimenez	50	Rafael Rivera	10
José Vergel Doblas	25	José Romero Juarez	15
José Delgado Santana	1	José Tartajo Perez	50
Manuel Perez Alcalde	1	Juan Sanchez	05
Cristóbal Gimenez y Gimenez	2 50	D.ª Ana Espejo	10
D.ª Carmen Barbero Abril	2 50	D. Francisco Arenas	2
D. Francisco Perez Alcalde	2	José Madrid Simon	20
José del Pino	05	José Verdejo	05
Rogelio Manso Rojo	2	Gregorio Cobos Daniel	05
Florencio Sanchez Lira	1	Telesforo Bermeja Lopez	50
Rafael del Rio Bricasño	5	Juan Bautista Blanco	5
Manuel Gimenez Manso	5	Francisco Carretero Ruiz	10
Ginés Martinez Alarcón	50	Rafael Lozano Morillo	15
Juan José Rivera	50	Ildefonso Gavilan Carpio	5
Atanasio Martinez	25	Antonio Ramos Rodriguez	1
B. y G.	2	Antonio Lorenzo Perez	1
Pedro Garcia Ramos	25	Matias Martinez Arriva	50
D.ª Maria Flora Romero	05	Francisco Arévalo Torres	2 50
D. Antonio Tartajo	10	Andrés Dueñas	1
D.ª Sinforosa Palomo	12	Rosa Caballero	1 50
D. Celestino Romero	50	Claudio Galan de la Torre	2
Eustoquio Fernandez	25	Anastasio Jurado Campos	2
Rafael Gimenez y Gimenez	25	Nereo Garcia Serrano	1
Juan Manso Rodriguez	1	Andrés Gutierrez Ravé	5
D.ª Maria Alcalde	25	Leon de la Torre Rayo	2
D. Antonio de la Torre	20	Esteban Gomez	25
Amador Muñoz Agredano	20	D.ª Maria Alamillo Lopez	1
Juan Fernandez	10	D. Rafael Sepúlveda	35
Cristóbal Gimenez Cabre-ra	50	Cipriano Crespo Gonzalez	5
José Tena	25	Ciriaco Arévalo Lopez	50
Rafael Ascona Aguilar	50	D.ª Maria Rádenes	05
Antonio Jurado Ruiz	25	D. José Nuñez Caballero	2
Francisco Arévalo Barbero	2 50	José Carracedo Romero	1
Francisco Ruiz	1	Pedro Redondo Valero	2
Juan Rodriguez Carrasco	12 50	Pedro Carracedo de Rodriguez	1
Rafael Rodriguez de la Torre	50	Bartolomé Galan Montenegro	2
Manuel Olmo Caballero	1	Basilio Alamo Rodriguez	25
Juan Rodriguez de la Torre	50	Producto integro de la rifa de unos zarcillos y un pañuelo de seda donados graciosamente con dicho objeto por la Sra. D.ª Florencia Ruiz Muñoz, esposa de don Juan Sanchez Tirado	100
Isidro Gimenez y Gimenez	50	Total general	834 48
Enrique Serrano	1 50	Obejo.	
Francisco Tena	25	El municipio por la 10ª parte de lo presupuestado en el capítulo 11, en el corriente ejercicio	50
José Maria Verdejo	20	El Secretario de la corporacion por el importe de un dia de haber	2 50
Pedro Abril Mora	20	El médico titular, id. id.	2 50
José Abril Perez	2	El alguacil del Ayuntamiento, id. id.	75
José Lopez Salcedo	25	El peaton de la correspondencia pública, id. id.	50
José Vargas Fernandez	10	Total	56 25
José Sanchez Ruiz	45	La Victoria.	
Rafael Escribano	2	Individuos del Ayuntamiento.	
Manuel Gomez y Gomez	1 50	D. Juan del Pino Delgado, Alcalde	20
Rafael Alcalde Serrano	25		
Miguel del Rio de la Torre	25		
Martin Rodriguez	10		
Antonio Garcia Romero	10		
Miguel Lopez Expósito	10		
Antonio Santofimia	10		
Juan Gomez Sepúlveda	15		
Antonio Garcia	03		
Ildefonso Tartajo Plazuelo	15		
Antonio Perez Romero	10		
José Fernandez Lopez	25		
Manuel Caballero	15		
Luis Gomez y Gomez	10		
Francisco Gomez	10		

D. Fernando del Pino Delgado, Teniente 1.º	4
Diego Maestro Perez, Teniente 2.º	2
Tomás Castillo Alcalde, Síndico	5
Mariano Tomico Garcia, Regidor	3
Francisco Maestro Perez, idem	1
Andrés Romero Gomez	2
Francisco Mures Zafra	1
Alfonso del Pino Delgado	4
Bartolomé Aguilar Gomez, Secretario, un dia de haber	3
El mismo	5
Antonio Aguilar Zarita, oficial del Ayuntamiento, un dia de haber	2
Juan Garcia Granados, depositario municipal Vecinos.	5
D. José Bie Sanchez	5
Francisco Bie Pino	2 50
Manuel del Pino Delgado	2
Antonio del Pino Delgado	1
Francisco Zafra Jimenez	50
Juan Pitidier Zafra	4
Fernando Zafra Romero	1
Rafael Galvéz Galeote	4 50
José de la Plata Pino	2
Juan Plata Dominguez	2 50
Alfonso Gomez Pitidier	50
Andrés Maestro Cantillo	2
Francisco Pino Gutierrez	25
Juan Vas Rodriguez	50
Antonio Mohedano Moreno	2
D.ª Maria Granadal Gimbel	50
D. José del Pino Granadal	1
Alfonso Alcaide Lozano	50
Fernando Maestro Valenzuela	25
José Maestro Valenzuela	1
D.ª Catalina Garcia Granados	25
D. Tomás Bie Sanchez	25
Alfonso Romero Pino	1
Juan de Dios Jimenez y Jimenez	1
Juan José Garcia Brus-bik	50
José Jimenez Crespo	1
Basilio	4
Melchor Romero	50
Francisco del Pino Vas	25
Juan de Dios Jimenez Peña	25
Juan Zafra Crespín	1
Francisco Lopez Gomez	1
Tomás de Mures Alcaide	25
Manuel Alcaide Mures	50
D.ª Ana Crespo Prieto	25
D. Pedro Perez Herman	25
Manuel Maria	50
Alfonso Crespín Garcia	50
Antonio Perez Baena	50
Pedro Sanchez Zafra	50
José Hidalgo Leva	25
Juan Haro Ruiz	1
Sebastian Gomez Pitidier	50
José Solia Carnerero	50
Antonio Navarro Moreno	1
Juan Moyano Romero	1
Alfonso Pino Jimenez	50
Gonzalo Romero Gomez	50

D. Tomás Alcaide Mures	1
Total	105
Córdoba 10 de Febrero de 1885.	
El Gobernador,	
Joaquin Garcia y Espinosa.	
Núm. 288.	
Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.	
En el «Boletin oficial» número 178, correspondiente al 23 de Enero, aparece un edicto de subasta de carretera que dice de Rute á Loja, debiendo decir de Montoro á Rute.	
Lo que se hace público por medio de este «Boletin oficial» para conocimiento de las personas que puedan interesarle.	
Córdoba 7 de Febrero de 1885.	
El Gobernador,	
Joaquin Garcia y Espinosa.	
Núm. 289.	
Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.	
No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de cien pinos del monte Caño de Escaravita y con arreglo á lo preceptuado en el art. 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1875, he acordado se verifique la segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones.	
El acto tendrá lugar el dia 5 de Marzo próximo á las doce de la mañana en las oficinas de la mesa Capitular de la Catedral ante los Sres. Patronos Administradores y un delegado del distrito.	
Córdoba 7 de Febrero de 1885.	
El Gobernador,	
Joaquin Garcia y Espinosa.	
Núm. 290.	
Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.	
No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de pastos sobrantes de la dehesa nombrada Malagana, término de Valsequillo y con arreglo á lo que prescribe el art. 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado que se saque por tercera vez bajo el tipo de ciento sesenta pesetas y con sugesion al pliego de condiciones que ha servido para las anteriores.	
El acto tendrá lugar el dia 23 del actual ante el Alcalde de dicho pueblo y un delegado del distrito.	
Córdoba 7 de Febrero de 1885.	
El Gobernador,	
Joaquin Garcia y Espinosa.	

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el art. 62 de la ley provincial, he acordado convocar á sesion extraordinaria á la Excm. Diputacion, que se reunirá en su salon correspondiente á las dos de la tarde del 20 del actual, debiendo ocuparse de los asuntos siguientes:

1.º Se dará cuenta y aprobarán en su caso los acuerdos adoptados por la Comision provincial, en asuntos de la competencia de la Diputacion usando de las facultades que otorga á aquella el art. 98 de su ley orgánica.

2.º Se discutirá y aprobará el presupuesto adicional al ordinario de la provincia del ejercicio corriente de 1884 á 85.

Lo que he acordado hacer público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Córdoba 10 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 305.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, con fecha 7 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Para evitar que los presos y penados lleven armas ú otros instrumentos con que puedan practicar perforaciones en los coches celulares, facilitando así su fuga como ha sucedido recientemente; y con el objeto, además, de que se ejerza mayor vigilancia sobre aquellos cuyos delitos revistan mas gravedad, esta Direccion general ha creido oportuno dictar las disposiciones siguientes:

1.º El mismo dia en que los presos y penados hayan de ser conducidos por el ferro-carril, y al tiempo de salir de los establecimientos penales, serán reconocidos con toda escrupulosidad, igualmente que sus petates por los empleados de dichos establecimientos, no permitiéndoles, bajo su mas estrecha responsabilidad, que lleven armas, instrumentos ni objeto alguno de los prohibidos por la legislacion vigente.

2.º Las autoridades cuidarán de que en el sobre de la documentacion y en la hoja de ruta de los presos y penados se exprese el delito de los primeros y la condena de los segundos, para que los encargados de su custodia redoblen la vigilancia sobre aquellos que por la gravedad de su crimen lo merezcan; y

3.º Para impedir que las fugas puedan llegar á realizarse, es necesario que se cumpla con toda exactitud lo consignado en las disposiciones anteriores, y al que fal-

tares á ellas les será exigida la mas estrecha responsabilidad tan pronto como se tenga noticia de que ha ocurrido una evasion de presos ó penados conducidos por ferro-carril.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para el mas exacto cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad por parte de los señores Alcaldes de los pueblos cabeza de partido y demás funcionarios que intervengan en la conduccion de rematados á su destino.

Córdoba 10 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 96.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 28 de Febrero de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Rodriguez, Gonzalez de Canales, Murillo, Salcedo, Pego, Aparicio, Marqués de Monte Sion, Cabrera; Señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1884.

Córdoba.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 1.º, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 17, 20, 21, 22, 25, 34, 30, 39, 42, 44, 50, 51, 53, 54, 59, 60, 64, 70, 73, 74, 79, 86, 89, 94, 99, 100, 103, 110, 118, 119, 122, 124, 125, 129, 131, 133, 136, 141, 144, 145, 146, 147, 151, 156, 155, 160, 164, 164, 166, 168, 174, 177, 179, 180, 181, 186, 188, 192, 24, 72, 150, 157, 27, 108, 120, 35, 85, 38, 56, 112, 67, 115, 173, 190, 195, 126, 139, 143, 162, 196, 197 y 127; soldados con recurso pendiente al 15 37, 76, 109, 116, 152, 175 y 184; soldados condicionales al 18, 71, 81, 92, 138, 153, 69, 75, 113 y 123; exento y de abono al cupo de esta capital por su cualidad de religioso profesor correspondiente á las misiones de la Compañia de Jesus al 178; reclusas disponibles excedentes de cupo al 98, 201, 202, 203, 211, 212, 214, 215, 217, 223, 199, 216 y 219; reclusa con recurso pendiente al 206; reclusa condicional al 207; pendientes de fallo definitivo al 6, 62, 193, 66, 148, 185, 218, 26, 32, 205, 95, 140 y 98; pendientes de formacion de expediente de prófugo al 61, 65, 78, 82, 104, 149, 209 y 222; exceptuados de activo por razones de familiar a 12, 29, 33, 41, 43, 46, 47, 48, 57, 58, 63, 77, 80, 83, 87, 88, 90, 106, 107, 111, 114, 117, 130, 132, 134, 135, 137, 142, 159, 165, 171, 172, 176, 182, 194, 200, 210, 213, 220, 221 y 45; excluidos de activo por cortos de talla al 36, 55, 68, 84, 96 y 105; por exencion fisica al 14, 31, 49 y 128, y

definitivamente del servicio militar por cortos de talla al 16, 102, 163, 191, 154 y 204, y por exencion fisica al 101 y 189.

Declarar vacante el número 97 por haber sido alistado con mejor derecho en Palma del Rio el mozo Rafael Fernandez Luna.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos redimidos números 3, 11, 19, 23, 28, 40, 52, 91, 93, 121, 158, 169, 170, 183, 187 y 208.

Varios pueblos.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 8 del cupo de Baenameji, 1.º de Cabra, 6 de Luque, 27 de Aguilar, 21 de Rute, 16 de Fernan-Nuñez, 62 y 43 de Montilla, y 1.º de Arquijo (Soria;) reclusas disponibles excedentes de cupo al 162 de Lucena, 94 y 174 de Priego, 35 de Belalcázar, 28 de Fuente Obejuna, 107 de Rute, 38 de Fernan-Nuñez, 40 y 50 de Belmez, 68 de Montilla, y 3 de Arquijo (Soria;) pendientes de fallo definitivo al 9 de Posadas y 1.º de Montilla; exceptuados de activo por razones de familia al 60 de Priego y 41 de Baena, y excluidos de activo por exencion fisica al 26 de la Rambla y 88 de Montilla.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo á los mozos redimidos números 1.º y 4 de Fuente Tojar, 2 de Villaviciosa, 32, 35 y 44 de Priego y 74 de Lucena.

Córdoba.

Oficiar al Sr. Gobernador Militar á fin de que se sirva excitar el celo de los Profesores Médicos Castrenses encargados de la observacion de los útiles-condicionales, para que esta quede terminada lo mas antes posible.

Consignar el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 204.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 20 de Enero de 1885, presidida por el señor Gobernador civil D. Joaquin Garcia y Espinosa.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de haberse publicado en el «Boletin oficial» los anuncios de vacantes por concurso de traslado y ascenso y la relacion de los ingresos efectuados por la Sucursal del Banco, durante el mes de Diciembre de 1884, para pago de las atenciones de primera enseñanza.

De que el Alcalde de la Carlota remite justificante de haber entregado á D. José Cardenosa los documentos que al efecto se le mandaron, y dice haberse abierto todas

las escuelas de aquel distrito municipal, por haber desaparecido la enfermedad que motivó su clausura.

De que el Sr. Juez de instruccion del distrito de San Antonio de Cádiz comunicó haber remitido el testimonio de la sentencia recaída en la causa que se instruyó al Maestro de la escuela de niños de Dos-Torres.

De varios incidentes relativos á cuentas de material del pasado año económico de 1883 á 84.

De que se mandó á informe de la Junta local de Pedro Abad, las instancias que el Maestro de la escuela de niños de este pueblo y el de la de Ginés, provincia de Sevilla, dirigen al Rectorado en solicitud de permuta.

De que se remitió al Centro Escolar una relacion del personal que existe en la Secretaria de esta Junta.

De que, segun dice el Alcalde de Baena, D.ª Dolores Arroyo manifestó su propósito de no practicar el exámen que habia solicitado para adquirir certificado de aptitud.

Participar al Habilitado las fechas en que se encargaron de sus destinos el auxiliar interino de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, y el Maestro accidental de la incompleta de Las Pinedas.

Prevenir al Alcalde de Villaviciosa que inmediatamente se habilite local para la segunda escuela de niñas, y al de Doña Mencía que en el término de 10 dias remita el informe de la Junta local, que con repeticion se le ha reclamado, relativo al certificado de los exámenes efectuados en la escuela elemental de niños el mes de Julio último.

Pasar á la Excm. Diputacion provincial con favorable informe las cuentas general y adicional, correspondientes al ejercicio ya terminado de 1883 á 84, respectivas al Instituto de segunda enseñanza de esta capital y Colegio de la Asuncion, y dos ejemplares de los presupuestos adicionales para el año económico de 1884 á 85, de referidos establecimientos.

Comunicar á los Alcaldes respectivos é interesados que el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad de Sevilla admitió las renunciaciones del Maestro de la escuela incompleta de Las Pinedas y de la auxiliar de la tercera de niñas de Puente Genil, y aprobó los nombramientos interinos hechos para dichos cargos á favor de D. Leoncio Calmaestra y de D.ª Francisca Alvarez.

Aprobar el convenio de alquileres, efectuado entre el Ayuntamiento y el Maestro de la escuela de niños de Santaella.

Dar las oportunas órdenes á fin de que D.ª Rosario Aguilar sufra el exámen que solicita para adquirir certificado de aptitud que le habilite al desempeño de las escuelas incompletas del distrito municipal de la Carlota.

Interesar de los Ayuntamientos de Cabra é Iznajar procuren locales donde instalar la segunda escuela elemental de niños del primer punto y la de igual clase del segundo, interin se efectúan las obras necesarias á remediar los

desperfectos que ocasionaron en los edificios que ocupan, los terremotos de Diciembre, ó se adquieren otros apropiados.

Pasar á informe del Inspector el expediente instruido por el Ayuntamiento de Baena para subvencionar una escuela libre, segun lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Noviembre último.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Benamejé de crear una escuela incompleta de niñas para el año económico venidero en el barrio del Tejar, distante del pueblo, y comunicarlo al Rectorado.

Participar al mismo Centro las fechas en que, á virtud de los nuevos títulos administrativos con el aumento de sueldo, han sido ratificadas varias Maestras en la posesion de sus destinos; y remitirle, con favorable informe, una instancia del Maestro de la escuela de párvulos del distrito de la izquierda de esta capital, en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos urgentes de familia.

Conceder por igual causa quince dias de licencia al Maestro de la escuela incompleta del Cuarto Departamento de La Carlota.

Recordar al Alcalde de Cabra devuelva informada una instancia del Maestro de la primera escuela elemental, pidiendo la compensacion que disfrutaba por alquileres de casa.

Interesar de los señores Gobernador y Presidente de la Excelentísima Diputacion provincial, que se satisfagan los atrasos que en el pago de sus haberes tienen los Profesores de la Escuela Normal de Maestros y de la de Maestras.

Publicar una circular manifestando el disgusto con que vé la Junta el que Maestros que solicitan y obtienen escuelas por traslado las renuncien sin tomar posesion, haciendo con este proceder que se varíe el medio de provision de las vacantes, en perjuicio de los que pudieran aspirar á ellas por concurso de ascenso; y llamar sobre este asunto la atencion de los Centros Directivo y Escolar.

Con lo que terminó la sesion.—P. A. D. L. J., El Secretario Nicolás Dalmau.

JUZGADOS.

Núm. 269.

Juzgado de instruccion de Hinojosa.

D. Rigoberto García Blanco, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente y término de diez dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca la última insercion en el «Boletín oficial» de las provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla y en la «Gaceta de Madrid», se citan y llaman á José Muñoz Berlanga y Alonso Muñoz Millan, sin apodos, el primero natural y vecino de Osuna, hijo de José y de Isabel, de estado casado, de cuarenta y cuatro años de edad,

de profesion harriero y sus señas son estatura alta, barba poblada y entrecana, calvo, nariz y cara regulares, ojos oscuros, bastante grueso, y el último ó sea el Alonso es natural y vecino del Borge, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, de ejercicio borrero, de veinte y ocho años de edad, siendo sus señas personales estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y barba regulares, barba poblada, ojos oscuros y aparece últimamente que ambos señalaron como residencia fija la ciudad de Osuna, pero que se ignora el paradero de los mismos, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en los estrados de la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Lorenzo de esta villa, para notificarles el auto declarando terminado el sumario que contra los mismos y otro se sigue por hurto de caballerías y emplazarles á la vez para ante la Audiencia de lo criminal de Córdoba; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los dos referidos sugetos, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Hinojosa del Duque á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rigoberto G. Blanco.—Por mandado de S. S., Juan Degollado.

Núm. 278.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

D. Rafael de Aragon y Garcia, Juez municipal é interino de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente se llama á cuantos se crean con derecho á los bienes de las capellanías fundadas por Francisco Luis de Pino, natural y vecino de Lucena, con asignacion á la parroquial de San Mateo de la villa de Monturque, de este partido judicial, por escritura otorgada en dicha ciudad el 26 de Junio de 1733 ante el Escribano José Gregorio Espinosa, á cuyo goce llamó á los hijos, nietos y descendientes de D. Pedro Gregorio D. José Manuel y D.^a Bonifacia del Pino, y acabada su línea y descendencia á los de D. Luis Villalva y Montecinos, marido de D.^a Maria Teodomira Baena. Así mismo la que fundó el Licenciado Francisco Sanchez Manjon, en repetida villa de Monturque, de donde era natural y vecino, por escritura otorgada el 4 de Noviembre de 1625, ante el Escri-

bano de la misma Diego de Aguilar, á cuyo goce llamó despues de otros á sus parientes mas cercanos. Del propio modo la que tambien fundó Catalina Sanchez Alcaraz, en repetida villa de Monturque, de donde era natural y vecina, por escritura otorgada en 7 de Febrero de 1552 ante el Escribano de la misma Pedro de Alverca, señalando como primer capellan de ella á Cristóbal de Baena, llamando despues al goce á sus parientes mas cercanos. Y por último la que fundó Diego Julian de Baena en antes dicha villa de Monturque, de donde era natural y vecino, por escritura otorgada el 31 de Marzo de 1737 ante el Escribano de la misma Francisco de Luque Guadil, llamando al goce de ella á los hijos, nietos y descendientes de D. Miguel de Carmona y D.^a Maria Margarita Blazquez, su mujer, y acabada esta línea á los de D. Luis de Villalva Montecinos y de D.^a Teodomira de Baena, su mujer, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á deducir las reclamaciones convenientes en los autos promovidos por el Procurador don Narciso Carretero, en representacion de Ramon Lopez y Torres, como marido de D.^a Josefa Villalva, vecinos de Lucena, única persona que hasta la fecha ha comparecido alegando derechos á los bienes de que están dotadas, como parienta en tercer grado civil de D. Luis Villalva y Montecinos llamado por el fundador Francisco Luis del Pino; en décimo grado civil del fundador Francisco Sanchez Manjon; en duodécimo grado civil de la fundadora Catalina Sanchez Alcaráz, y en tercer grado civil del repetido D. Luis Villalva llamado tambien por el fundador Diego Julian de Baena: con apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no comparezca.

Dado en Aguilar á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael de Aragon.—Por mandado de S. S., Francisco Morales y Becerril.

Núm. 280.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. Athanasio de Burgos y Torrens, Juez de primera instancia de esta ciudad etc.

Hago saber: que por término de veinte dias se saca á pública subasta una casa perteneciente á los herederos de Catalina Molina Canalejo, radicante en la calle Domingo de Lara de esta poblacion, marcada con el número veinte, linda por la derecha entrando con la de Bartolomé Lopez número diez y ocho, por la izquierda la del veinte y dos de los herederos de Asisclo de Lara, y por su fondo

con otra de la calle Llana, retasada en dos mil seiscientos cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia diez y nueve de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su retasa.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la misma, excepto el ejecutante.

3.^o Y que no se ha creido necesario por el actor suplir la falta de títulos.

Dado en Montoro á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Athanasio de Burgos.—El actuario, Luis M. Pedrajas.

Núm. 306.

Juzgado de primera instancia de Rute.

Don José Gimenez Troyano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascrito se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Alfonso Rolandan, en nombre de don Pedro Luis Camacho, contra Gregorio Tejero Aguilar, por cobro de reales, en los cuales se han mandado sacar á pública subasta por término de veinte dias, las fincas siguientes:

Pesetas

Una suerte de seis fanegas y tres celemines de tierra estacada y viña, situadas al pago de Viudera y sitio de Ribas, término de Iznajar, que lindan á Oriente con otras de don José Maria Vida, al Sur mas de Maria del Carmen Doblas, al Poniente otras de herederos de Manuel Lopez y al Norte otros de herederos de Alfonso Molina y otros; libre de censo, y ha sido apreciada en cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

4450

Y una casa enclavada en el centro de la finca anterior, marcada con el número cincuenta y uno, con ocho varas de frente por siete de fondo y con dos cuerpos y dos pisos; libre y apreciada en ochocientas noventa pesetas.

890

Cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el dia seis de Marzo próximo á las doce de la mañana, donde deberán concurrir los licitadores. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su apreciacion. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, con los que deberán conformarse los licitadores sin reclamacion á otros.

Dado en Rute á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Gimenez Troyano.—El Escribano, Francisco del Puerto.

Imp. del «Diario de Córdoba»